

LA LLEGADA DEL AZÚCAR A LAS ZONAS GANADERAS. EL CASO DE PUERTO PRÍNCIPE

THE ARRIVAL OF SUGAR IN THE COUNTRYSIDE: THE CASE OF PUERTO PRÍNCIPE

Gerardo Cabrera Prieto

gerardocabrera63@yahoo.es

Archivo Nacional de la República de Cuba

RESUMEN

El presente trabajo analiza las luchas por la propiedad de la tierra en la provincia de Puerto Príncipe. Nos interesa el proceso de transformaciones operado en el agro principieño como consecuencia de la llegada del azúcar, así como los conflictos surgidos entre los interesados en expandir las zonas destinadas al cultivo de la caña y los hacendados ganaderos, enfrentados a aquellos por el control del suelo. Sin llegar a la comparación con el resto de la isla, tratamos de establecer las particularidades disímiles –o semejantes– que el proceso de apropiación del suelo adquirió en la región central, con una dedicación económica diferente –ganadería– que generó unos usos y dominios del suelo también diferentes, donde las haciendas comuneras eran la figura predominante en la estructura agraria.

Palabras Claves: Puerto Príncipe, propiedad de la tierra, uso del suelo, haciendas comuneras

ABSTRACT

This paper analyzes the struggles for land in Puerto Príncipe province. We are interested in the transformation process undergone by the agriculture of this province following the establishment of sugar as well as the conflicts between stakeholders in expanding the areas for the cultivation of sugar cane and cattle ranchers at odds over the control of land. Without attempting a comparison with the rest of the island, we try to establish the dissimilar – or similar – characteristics of the process of appropriation of land acquired in the central

region, with a different economic commitment -livestock- which generated differing applications and domains of land where common farms were dominant feature in the agrarian structure.

Key words: Puerto Príncipe, land ownership, land use, common farms.

1. Introducción

En enero de 1796 algunos vecinos de la villa de Santa María del Puerto ante el acoso de los hacendados más poderosos y sus pretensiones de hacerse con los terrenos colindantes, elevaban una queja a las autoridades locales. La confrontación había llegado a tales extremos que los perjudicados amenazaban con apelar a la violencia, antes que “ver asoladas las haciendas, talados los campos y desechos y arruinados sus pastaderos de crianzas, solo por las aspiraciones de un grupo de personas interesadas en hacerse dueñas de algo que no les pertenecía.”¹

Lo anterior no era un caso aislado y evidencia que la lucha por la propiedad de la tierra de la isla como consecuencia del despegue del azúcar, aún cuando adquirió un ritmo más intenso en el occidente, también alcanzó a las regiones del este de la isla, tradicionalmente dedicadas a la ganadería extensiva. En estas zonas las usurpaciones de terrenos, las apropiaciones de ganado o el corrimiento de los límites entre haciendas, también fueron algo común. Pero, sobre todo, se trató de forzar la división de las haciendas comuneras como paso previo a la consolidación del dominio ante el empuje de los nuevos cultivos.²

2. Estrategias familiares: retener, ampliar, concentrar y custodiar

En el territorio principieño, ubicado en la zona central de Cuba, la actividad fundamental era la ganadería combinada con una economía agrícola de subsistencia. En 1796 se contabilizaban en la zona 55 trapiches de moler azúcar, 110 hatos de crianzas, 209 sitios –la mayoría ubicados

-
1. Las quejas presentadas a Alfonso de Viana, Teniente Gobernador y Capitán de la villa de Puerto Príncipe, aparecen recogidas en “Autos seguidos por Faustina de Agüero contra Pedro María de Agüero sobre el supuesto despojo en el Hato El Siego de Güáimaro”, 1796, Archivo Nacional de Cuba (en adelante ANC), Fondo Audiencia de Santo Domingo (en adelante ASD), Leg. 87, nº 25.
 2. Hacienda que corresponde a varios ganaderos sin que ninguno en particular fuera dueño absoluto de una porción determinada de terreno que no se deslindaba, ni dividía, representándose la parte proporcional de propiedad superficial de cada uno por pesos de posesión. Si bien estas haciendas no eran divisibles y se mantenía la crianza en comunidad, pues los terrenos no estaban separados por cercas, con el transcurso del tiempo los comuneros comenzaron a practicar señalamientos o acotamientos, lo que les permitía realizar permutas de terrenos, ventas o arrendamientos.

dentro de los hatos- y 103 estancias.³ La existencia de las haciendas comuneras y la práctica de la ganadería extensiva habían imposibilitado realizar el deslinde y acotamiento de las tierras de la región, lo que constituyó el sustrato de numerosos conflictos cuando los hacendados, interesados en acotar sus tierras para dedicarlas al cultivo, pretendieron forzar el deslinde.

Así por ejemplo, para José Joaquín de Agüero, llegar a la mayoría de edad significó la entrada en el pleito que su padre, Luis Francisco,⁴ sostenía desde años atrás con Ignacio Sánchez por un sitio que intentó levantar dentro de los límites de la hacienda *Pacheco*,⁵ del que ambos eran comuneros. Sánchez no solo atentaba contra los intereses de Agüero, también del resto de los particioneros al intentar mudarlo sin su consentimiento. Las disposiciones vigentes prohibían levantar sitios a menos de media legua de distancia del lugar que se le asignaba como linderos, salvo que contaran con el consentimiento de los vecinos.

Las evidencias demostraron que Ignacio, poseedor del sitio *Peralejos* ubicado dentro del hato de ganado mayor, bajo el pretexto de mudar su asiento, pretendía usurpar nuevos terrenos. Esta era una táctica empleada frecuentemente por los hacendados para hacerse con nuevos terrenos; al variar el primitivo asiento en el centro del círculo del hato o corral, según establecía la ley, las mediciones arrojaban nuevos terrenos a su favor.⁶

3. Los datos sobre el estado de la jurisdicción de Puerto Príncipe, fueron suministrados por Pablo Antonio Betancourt diputado de la villa, para responder a 27 preguntas que hizo el Real Consulado de La Habana en 31 de octubre de 1795, ver "Estado de las riquezas", 1796, ANC, Fondo Junta de Fomento (en adelante JF), Leg. 71, n° 2751.
4. Luis Francisco Agüero y Varona ocupó el cargo de Alcalde Ordinario de la villa de Puerto Príncipe en el período 1780-1786. Ya por estos años había contraído nupcias con María Luisa Agüero y Arteaga, hija del Alcalde Ordinario, Pedro Agüero y Proenza, de la propia villa. De aquel matrimonio nacieron: María Luz, Esteban, Angel, José Joaquín, Pedro y Ramón. Sobre la descendencia de la familia Agüero, véase FRANCISCO XAVIER DE SANTA CRUZ Y MALLÉN, *Historia de familias cubanas*, Editorial Hércules, La Habana, 1944, t. V, pp. 1-27. Sobre el conflicto librado por la familia, "Diligencias de José Joaquín de Agüero contra Ignacio Sánchez sobre la formación de un sitio que el segundo intenta hacer en la hacienda de Pacheco en Bayamo", 1790, ANC, ASD, Leg. 88, n° 8.
5. Situado en el Camino de Vista Hermosa, al este sureste de la villa de Puerto Príncipe. Lindaba con las haciendas Maraguán, Sabana Grande, Contramaestre, Najasa e Imias. Al este colindaba con el realengo El Brazo. Según la documentación, con fecha 8 de diciembre de 1732, su dueño era Gil de los Reyes; por motivo de donación F. Sánchez solicitó la anulación de dicha concesión. En 1784 Luisa Rufina de Betancourt Hidalgo presentó solicitudes sobre propiedad del hato Pacheco. Al respecto, ver JOSÉ MARÍA CAMERO, *Hatos y corrales de Puerto Príncipe. Investigación Cartográfica*, (Inédita). Agradezco al autor la posibilidad de consultar los mapas originales y apuntes sobre las haciendas del territorio principieño. Una versión sintetizada del trabajo del autor puede consultarse en ELDA CENITO GÓMEZ (comp.), *Cuadernos de historia principieña 8. Patrimonio legado al siglo XXI*, Editorial Ácana, Camagüey, 2009, pp. 23-24; y ANTONIO C. TAYBO, *Índice General de Fondos y Haciendas de la Isla de Cuba*, Imprenta "Militar", La Habana, 1915, pp. 1, 27, 51, 73.
6. Se le llamaba asiento a la porción donde se fabricaban las viviendas y demás dependencias de las haciendas de crianza, dentro de ellas estaba el corral de encierro del cual partía el horcón del bramadero en los hatos, que es lugar que se toma como centro o punto de partida de los

Terrenos que Sánchez, junto a su hermano Bernabé, pretendía defender incluso por la fuerza y para ello armaron cuadrillas con los arrendatarios a quienes habían prometido una porción de terreno.

Ignacio Sánchez proyectaba dedicar los terrenos usurpados al cultivo del azúcar. Fieles a la máxima de enfrentar a las autoridades ante el “hecho consumado”, los hermanos utilizaron las cuadrillas y, al mismo tiempo, comenzaron a abrir caminos, levantaron un corral para encerrar el ganado vacuno, fabricaron ranchos para pernoctar y comenzaron a acopiar madera para la construcción de sus viviendas. De esta forma pretendían para forzar una resolución favorable aprovechando los cambios en las concepciones sobre tenencia y uso de la tierra generados por las concepciones ilustradas que defendían el derecho pleno de propiedad.⁷ A pesar de ello, la resolución de aquel pleito –que tardó cuatro años- fue favorable a los Agüero y Sánchez hubo de demoler las obras iniciadas y retirarse del lugar.

Por otra parte, habría que considerar el papel de las redes familiares en el proceso de apropiación de tierras. El caso Agüero nos sigue ilustrando sobre ello. Luis Francisco Agüero había sido Alcalde Ordinario de la villa, su hijo José Joaquín ejercía como abogado de la localidad y su esposa, María Francisca de Varona, era sobrina de Serapio de Varona, el actual Alcalde Ordinario. Redes familiares que controlaban los principales cargos del Cabildo y, que en el caso de Cuba, eran fundamentales en tanto estas instituciones controlaron la política de reparto de terrenos hasta 1729.

La familia Agüero nos sirve igualmente para ejemplificar las estrategias adoptadas para conservar el patrimonio. Como era costumbre, cuando los bienes objeto de transmisión eran haciendas, ingenios o esclavos y los hijos no habían llegado a la mayoría de edad, las posesiones eran administradas por un tutor. Tampoco constituía una excepción que llegado el momento de la entrega algunos se negaran a la transmisión efectiva de bienes por temor a la disgregación del patrimonio familiar.⁸ Y en estos casos las tierras pasaban a jugar un papel central pues constituían un patrimonio que podía verse incrementado por vía matrimonial o gracias a la compra de nuevas hectáreas, pero también corría el peligro de disgregarse con facilidad.

diversos radios que se establecen para proceder al deslinde. Al respecto véase RODRIGO DE BERNARDO Y ESTRADA, *Manual de Agrimensura Cubana según el sistema especial que rige en la Isla*, Imprenta y Librería de Andrés Graupera, Habana, 1860, pp. 46-49.

7. El examen de las transformaciones agrarias que están teniendo lugar a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, IMILCY BALBOA, “Las luces en la agricultura. Redistribución y legitimidad de la propiedad agraria. Cuba, 1790-1837”, en JOSÉ A PIQUERAS ARENAS (ed.), *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*, Siglo XXI, Madrid, 2005, pp. 215-245.
8. Un estudio de tales cuestiones, en MARÍA ÁNGELES HERNÁNDEZ BERMEJO, “Estructuras familiares y sistemas de transmisión patrimonial en Extremadura. La ciudad de Coria en el siglo XVIII,” en FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ (ed.), *Tierra y familia en la España Meridional, siglos XIII-XIX. Formas de organización doméstica y reproducción social*, Universidad de Murcia, España, 1998, pp. 133-153.

Para evitar la fragmentación del capital familiar Faustina de Agüero,⁹ que fungía como apoderada de todos los bienes familiares desde la muerte del esposo, tras el matrimonio de los hijos intentó retener la parte que les correspondía por temor a su fragmentación y posterior ruina. El motivo de la disputa legal fue la posesión del ingenio *San José*, que su hija Josefa Serafina de Velazco debía recibir como dote. En una hábil maniobra, Faustina le permitió disponer de los beneficios correspondientes a lo largo de los años pero, no así de su administración, ni aun después de haber contraído nupcias con Manuel Víctor de Agramonte.

La disputa ocasionó un conflicto familiar en toda regla. En 1789, Josefa y Manuel acusaron a Faustina ante los tribunales por entorpecer la administración de un bien que no le correspondía legalmente. Esta contraatacó desacreditando a su yerno y convenciendo a su hija para que accediera a la separación tras trece años de matrimonio. Las acusaciones implicaron a Manuel en turbios negocios con los bienes de la familia y en reiteradas infidelidades.¹⁰ Faustina logró la disolución del vínculo matrimonial de su hija, pero no pudo recuperar la administración del ingenio. Y como demostración de poder hizo valer sus relaciones para efectuar un inventario de los bienes adquiridos por su yerno durante el matrimonio para sacar a relucir sus manejos turbios y los daños inferidos a su patrimonio, así como que respondiera por los mismos.

Nuevamente en la resolución del conflicto jugaron un papel esencial las redes familiares y su proyección en los círculos de poder a través del Cabildo, cuyas autoridades podían agilizar o retrasar los trámites que dependieran de las autoridades locales y, en definitiva, inclinar la balanza en favor de uno de los contendientes.

3. Las amargas disputas con la llegada del azúcar

El despegue del azúcar en la región después de 1715, tras la concesión por el Cabildo de varias mercedes para fundar ingenios, aún siendo moderado –si lo comparamos con el occidente– intensificó los conflictos en torno a la posesión del suelo. La particularidad de los usos compartidos le imprimió un sello personal a la lucha por la propiedad

9. Faustina de Agüero era biznieta de Fernando de Agüero y Bustamante, español procedente de Santander, que llegó a ser tesorero y alcalde ordinario de la villa de Santa María del Puerto del Príncipe y gobernador de las Cuatro Villas. Del séptimo de sus hijos, Francisco Agüero y Miranda, Capitán de Coraza en Puerto Príncipe, desciende el alcalde ordinario de la villa Pedro Agüero y Proenza, padre a su vez de Faustina de Agüero y Arteaga quien contrajo nupcias en 1753 con Alonso Manuel de Velasco e Hidalgo. Véase, FRANCISCO XAVIER DE SANTA CRUZ Y MALLÉN, *Historia de familias cubanas*, pp.12-27.

10. Autos seguidos por Josefa Serafina Velázquez contra su madre Faustina de Agüero sobre reintegro de la parte de su legítima paterna consignada en el ingenio San José, sito en las Cuabas, 1789, ANC, ASD, Leg. 1, nº 9.

de la tierra en la región. Las haciendas comuneras se levantaban como obstáculos formidables en las pretensiones de legitimidad de los hacendados interesados en la reconversión de los terrenos para dedicarlos al cultivo del azúcar.¹¹

La búsqueda de terrenos apropiados ante la saturación de La Habana y el alto precio de las tierras en el Occidente alentaron el interés por las haciendas del interior. Así por ejemplo, encontramos a Martín de Aróstegui, con una posición clave en la Real Compañía de Comercio de La Habana, motivado a invertir en Puerto Príncipe, donde llegaría a amasar una gran fortuna.

Las inversiones en el ramo podían estar alentadas por los limitados gastos de refacción que el fomento de trapiches, con una producción restringida de raspadura, miel y aguardiente y atendidos por un cortísimo número de esclavos, podía ocasionar. Pero la llegada del azúcar hubo de enfrentar la oposición de los ganaderos y el freno de las haciendas comuneras.

La cría de ganados practicada de forma extensiva, en la que apenas se invertía dinero ni esfuerzos, producía las ganancias suficientes a los ojos de los hacendados ganaderos, que preferían evitar los riesgos que podría implicar la variación económica de sus predios. Sus demandas en este sentido se limitaban a solicitar un cambio en el impuesto de entrega de ganados por el sistema de la pesa.¹² Y fueron los ganaderos precisamente, los dueños de los pesos de posesión, quienes más se opusieron a la división de las haciendas para dedicarlas al cultivo de la caña.

-
11. La referencia documental más antigua sobre la introducción de la caña e instalación de los primeros trapiches en Puerto Príncipe está contenida en el testamento de Miguel de Herrera ante el escribano Silvestre de Balboa. Otra alusión data de 1700 y se refiere a un trapiche denominado Santo Tomás, en el hato de Yucatán, propiedad de fray Cristóbal Arias, valorado en ocho mil pesos. Citado por ELDA E. CENTO GÓMEZ, "Una mirada a la esclavitud en Puerto Príncipe: el padrón de esclavos de 1855", en ELDA CENTO GÓMEZ (comp.), *Cuadernos de historia principieña 7. Patrimonio legado al siglo XXI*, Ed. Ácana, Camagüey, 2008, pp. 62. Las cifras sobre el número de ingenios y la producción del territorio principieño fueron ofrecidos por JUAN TORRES LASQUETI, *Colección de datos históricos-geográficos y estadísticos de Puerto del Príncipe y su Jurisdicción*, Imp. El Retiro, La Habana, 1888, pp. 73-75 y MANUEL MORENO FRAGINALS, *El ingenio complejo económico social cubano del azúcar*, Ciencias Sociales, La Habana, 1978, t. I, pp. 145-147.
 12. Impuesto establecido a los ganaderos para surtir de carne a las poblaciones a precios establecidos por el cabildo. Fue fijado por las ordenanzas del oidor Alonso de Cáceres en 1574, manteniéndose hasta el siglo XIX. Sobre los efectos del mismo, véase el análisis realizado por FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO, "Informe sobre la abolición de la pesa", en *Obras, Imagen Contemporánea-Ciencias Sociales*, La Habana, 2005, tomo I, pp. 458-466. Ver, además, FRANCISCO PÉREZ DE LA RIVA, *Origen y régimen de la propiedad territorial en Cuba*, Imp. el Siglo XX, La Habana, 1946; JULIO LE RIVEREND, *Historia Económica de Cuba*, Edición Revolucionaria, La Habana, 1971, pp. 50-72, 202-209; y LEVÍ MARRERO, *Cuba: Economía y Sociedad*, Editorial Playor S.A., Madrid, 1975, T. III y X.

Volvamos sobre la familia Agüero. En 1778 Faustina de Agüero denunció las violaciones en los terrenos del hato de *Maraguán*,¹³ heredado tras la muerte de su marido, y que temía le fueran arrebatadas por Luis de Quesada y Velis para construir un ingenio. Quesada, que había levantado un sitio en el paraje denominado La Siguapa, colindante con el hato, se preparaba para plantar cañas. Según Faustina su adversario Quesada le había declarado “la guerra”, sus hombres se internaban en los montes a cortar madera para sus ingenios, encerraban animales dentro de las labranzas, o quemaban los saos inmediatos, originando incendios que se habían propagado en las zonas boscosas.

La comisión enviada para realizar las mediciones correspondientes encontró a varios arrendatarios asentados, entre ellos Miguel de Agüero, que actuaba bajo las órdenes de Faustina. Su estrategia –similar a la de Quesada– pasaba por asentar en las tierras a varios labradores, con la promesa de una futura cesión a censo. Las autoridades locales,¹⁴ ordenaron la paralización de las obras o cualquier mejora en el paño de tierra, hasta tanto no se exhibieran los títulos correspondientes. Mientras Quesada argumentaba que el sitio levantado respondía a las necesidades del ingenio y acusaba que su rival litigaba constantemente con los vecinos por los montes que pertenecían a su ingenio. En esta ocasión, la sentencia final de la Real Audiencia, ante la ausencia de títulos que probaran la posesión de Faustina, reconoció la tenencia por parte de Luis de Quesada.

Faustina Agüero pronto estableció una nueva demanda, en esta ocasión contra Ángela Zayas –esposa Luis de Quesada– a causa del ingenio *San Miguel*, comprado por la primera al hermano de la segunda en las tierras de *Maraguán*,¹⁵ donde Faustina tenía varios pesos de posesión. Los diversos litigios abiertos por Faustina contra poseedores y comuneros, pero sobre todo los argumentos con que se presentó a la Real

13. El hato de Maraguán estuvo ubicado en el camino de idéntico nombre, al sur de la Sierra homónima, lindando con los hatos Arriba, Pacheco, La Manaja e Imías y al norte colindante con el realengo Blanquizar. En 1645 su dueño se nombraba Pedro de la Torre Sifontes y en 1786 Luis Quesada había obtenido algunos pesos de posesión sobre el mismo. El propio Quesada en 1796 era dueño de los hatos Maraguán y La Manaja, en este mismo año Miguel de Quesada presentó denuncia contra J. J. Agüero por el deslinde de las haciendas Maraguán y Manaja. Ver JOSÉ MARÍA CAMERO, *Hatos y corrales de Puerto Príncipe. Investigación Cartográfica*. y ANTONIO C. TAYBO, *Índice General de Fondos y Haciendas de la Isla de Cuba*, pp. 2, 39, 62-63, 73. Sobre la violaciones cometidas en las tierras consúltese “Autos seguidos por Faustina de Agüero contra Luis de Quesada sobre nueva obra en un sitio que ha levantado en tierras del hato Maraguán”, 1778, ANC, Fondo ASD, Leg. 2, nº 6.

14. La disposición aparece firmada por Felipe de Zayas capitán del regimiento fijo y Teniente de Gobernador y Capitán a Guerra en la Villa de Santa María del Puerto del Príncipe. “Autos seguidos por Faustina de Agüero contra Luis de Quesada sobre nueva obra en un sitio que ha levantado en tierras del hato Maraguán”, 1778, ANC, Fondo ASD, Leg. 2, nº 6.

15. Los argumentos utilizados por Faustina para imponer los nuevos autos revelaban su interés en el ingenio San Miguel el cual, por su cercanía al San José, ambicionaba. Al respecto ver “Autos seguidos por Faustina de Agüero en la demanda del retracto que preparado Angela Zayas del ingenio San Miguel en tierras de Maraguán”, 1783, ANC, Fondo ASD, Leg. 3, nº 3.

Audiencia, al mostrarse como desvalida y en situación miserable, atrajeron las sospechas del fisco.¹⁶

Los informes enviados por Faustina acerca de la producción del ingenio *San Miguel* revelaban sumas poco significativas de azúcar, aguardiente, raspadura y miel producidas y argumentaba, además, que los terrenos que tenía arrendados a censo en las márgenes de dicho ingenio no alcanzaban para cubrir las imposiciones ni las reparaciones que había realizado a la fábrica. Tales justificaciones pretendían evitar el pago de impuestos al fisco. Las propias demandas judiciales que contra ésta se levantaron por manipulaciones de cantidades entregadas por sus acreedores para el pago de réditos probaban los manejos y ocultaciones.

La primera muestra de rechazo la encontró Faustina de Agüero en los abogados, no dispuestos a representarla. La decisión, tal vez motivada en que se había atacado a un miembro del gremio -Luis de Quesada era abogado-, envenenó la vía legal. Ambas partes se valieron de testigos afines para probar sus supuestos derechos. Por ejemplo, el mayoral Francisco Viamontes se negó a revelar las cantidades exactas que producía el ingenio y los frutos que de él se extraían; aseguró, además, que Faustina entregó determinadas cantidades de dinero para lograr comprarlo, algo que al parecer era incierto; otros testigos culparon a Angela de Zayas de usar las leñas de los bosques cercanos, que supuestamente no le pertenecían, para la molienda de su ingenio.¹⁷

La solución del pleito por la propiedad del ingenio se logró cuando Angela pudo probar que su hermano Jacinto había vendido una parte del hato indiviso de Maraguan¹⁸ a Faustina de Agüero, ajena al clan familiar.

16. Faustina de Agüero contaba con algunos sitios de crianza, de todas las especies de animales, en el hato de la Deseada, un ingenio, la casa en la que habitaba y muchos esclavos, a lo que se agregaba el de pertenecer a una familia distinguida con hermanos y parientes ricos que ostentaban oficios de regidores y abogados. Sobre la negativa de representarla véanse los argumentos esgrimidos por los abogados: Francisco de Estrada, Francisco Arteaga y Agramonte, Bernabé Sánchez, Pedro Blas de Arango, Joseph Pablo Guerra y Diego Benancio de Cisneros. "Autos seguidos por Faustina de Agüero en la demanda del retracto que preparado Angela Zayas del ingenio San Miguel en tierras de Maraguan", 1783, ANC, Fondo ASD, Leg. 3, n° 3.
17. Un análisis más amplio de tales cuestiones, en REINALDO FUNES MONZOTE, "Deforestation and Sugar in Cuba's Centre-East: The case of Camagüey, 1898-1926", en C. Brannstrom (ed.), *Territorios, Commodities and Knowledges. Latin American Environmental Histories in the Nineteenth and Twentieth Centuries*, ISA, University of London, 2004. Sobre el derecho de los particulares a abatir los bosques véase del propio autor, *De los bosques a los cañaverales. Una historia ambiental de Cuba 1492-1926*, Ciencias Sociales, La Habana, 2008.
18. El ingenio vendido en febrero de 1762 en tierras del hato de Maraguan contaba con dos casas, una de vivienda y otra de molienda, construidas de madera y teja para el trapiche, y otra para los animales de madera y guano; poseía, además, 8 cañaverales, cercas y labranzas, dos aguadas, una carreta, siete yuntas de bueyes útiles en la molienda y el tiro, seis yugos y arados, 7 mulas para los servicios de la molienda y dos caballos; y una dotación de esclavos de 11 negros, todos varones, que sobrepasaban los 30 años. "Auto seguido por Faustina de Agüero en la demanda del retracto que ha preparado Angela Zayas del ingenio San Miguel en tierras del hato Maraguan que compró Jacinto de Zayas", 1783, ANC, Fondo ASD, Leg. 3, n° 3.

Al ser revisado el caso en la Audiencia de Santo Domingo se aceptó el recurso de Angela como comunera, la que tenía el derecho de dejar sin efecto la venta realizada por su hermano ya que aquellos terrenos se encontraba sin límites señalados y, por tanto se aplicaba la acción de retracto atendiendo a la extensión de su pertenencia.¹⁹

Faustina vio coronadas sus ambiciones al margen de la ley. Por un lado, consiguió comprar las porciones de varios miembros de la familia Zayas; del otro, realizó permutas de algunos segmentos que consideró oportunos y necesarios para sus proyectos económicos. De esta forma desconocía los compromisos que se establecían entre los comuneros de vender los pesos de posesión solo a miembros de la comunidad. Pero Faustina no era la excepción, esta práctica fue cobrando regularidad con el tiempo, sobre todo cuando diferían los intereses de los herederos.²⁰

4. La posesión en comunidad, una fuente de conflictos

No fueron pocos los conflictos entre los miembros de una misma familia por violar el principio de comunidad. En abril de 1793 Faustina, una vez más, se veía envuelta en otro litigio con su sobrino Pedro María de Agüero quien, dentro del hato *El Ciego de Güáimaro*,²¹ donde eran comuneros, había abierto un camino para la conducción del ganado y se había posesionado de parte de sus tierras, destruyendo la caña sembrada y levantando una casa y corrales.

Aquellas violaciones, según Faustina, habían sido realizadas aprovechando la distancia de 22 leguas que los separaba de la ciudad y ejecutadas en horarios en los que no podía ser sorprendido. Agregaba además que dicho asiento se realizó en el propio centro del área de su

19. En la legislación vigente se decía “compañero” al que tuviera una misma parte en el fundo común y “consocio” cuando había mayores porciones en posesión. Un análisis de estas particularidades del régimen y administración de las haciendas, en FRANCISCO PÉREZ DE LA RIVA, *Origen y régimen de la propiedad territorial en Cuba*. Sobre la reglamentación aplicada a la propiedad puede consultarse, ESTEBAN PICHARDO Y JIMÉNEZ, *Agrimensura legal de la Isla de Cuba*, Imp. y Librería Antigua de Valdepareas, La Habana, 1902.

20. De acuerdo con las cláusulas del testamento dejado por Luis de Zayas y María Hidalgo, sus hijos no podrían innovar la parte que le correspondiera dentro del hato de Maraguan, eran estos: Joseph Buenaventura, Angela Josefa, Beatriz, Pedro Alonso y Mariana. “Auto seguido por Faustina de Agüero en la demanda del retracto que ha preparado Angela Zayas del ingenio San Miguel en tierras del hato Maraguán que compró Jacinto de Zayas”, 1783, ANC, ASD, Leg. 3, nº 3.

21. La hacienda El Ciego de Güáimaro, también conocida como de Juan Sánchez, estaba ubicada al norte del territorio de Güáimaro, colindante con los hatos Gracias a Dios y Los Ripios. En el siglo XVIII se sucedieron varios litigios entre ellos: en 1727 Gregorio del Risco presenta autos contra Manuel Castellanos, en 1772 Miguel Agüero presentó autos contra Bernabé Varona, en 1775 Manuel de Quesada presentó causa contra Francisco Agramonte y en 1797 Juan Recio Agramonte contra Tomás Cisneros por la posesión del Sitio San José. Consúltense al respecto, JOSÉ MARÍA CAMERO, *Hatos y corrales de Puerto Príncipe. Investigación Cartográfica*; y ANTONIO C. TAYBO, *Índice General de Fondos y Haciendas de la Isla de Cuba*, pp. 20, 53-54.

fundo y no en los extremos como argumentaba, desplazándola del derecho natural y condenándola a perder sus utilidades.

Establecer el primitivo asiento de la hacienda –como hemos expresado- constituía un acto definitorio que marcaba la posesión del terreno. Cuando se establecían nuevos asientos se estaba violando el espacio mercedado por el cabildo y el ensanche afectaba necesariamente a los colindantes.

Pedro María de Agüero justificaba su proceder en la temporalidad de las obras, destinadas a recoger los ganados que pastaban sueltos a causa de la sequía, llegada la primavera debía conducirlos al sitio de Las Minas y demoler las casas y fábricas construidas en el término de quince días. Sin embargo, una vez concluido el plazo se negó a cumplir con lo estipulado, amparado en los 125 pesos de posesión que había comprado -o permutado- a José Romero, a los que se añadían otros ocho adquiridos con idéntico objetivo. En este caso, la usurpación de los terrenos colindantes se enmascaraba en la compra de pesos de posesión.

Ambos comuneros terminaron llegando a un acuerdo para respetar la recolección de animales que estaban albergados en los bosques. Mientras el dictamen de la Real amparaba a Faustina.²²

En resumen, el territorio de Puerto Príncipe no estuvo ajeno al proceso general de consolidación de la propiedad agraria en la isla y muchos de los conflictos que se sucedieron en esa zona, aunque acontecieron de manera tardía en comparación con el Occidente, tuvieron como manifestaciones fundamentales el corrimiento de los límites, la variación en el asiento principal de las haciendas, la fabricación de nuevos sitios de crianza, el desmonte y el incendio de las áreas boscosas, entre muchas otras formas.

La presencia de la ganadería y las ganancias que de ella se derivaron influyeron decisivamente en las particularidades que adquirió la lucha por la propiedad de la tierra y la resistencia que muchos poseedores ofrecían a la incorporación de nuevos cultivos como el azúcar y a la demolición de las haciendas comuneras, las que se convirtieron en el principal obstáculo al entrar en contradicción con la aspiración de algunos hacendados interesados en introducir cambios en el régimen agrario existente.

La conversión en hectáreas de los llamados pesos de posesión, que representaban los viejos derechos de uso, presentó numerosos inconvenientes a la hora de establecer el valor real de las haciendas, usos y dominio. De ahí la oposición de un buen número de comuneros a los juicios de deslinde, a lo que habría que añadir el número de años que

22. "Notificación de la Real Audiencia de Santo Domingo a Pedro María de Agüero en autos contra Faustina de Agüero sobre demolición de unos corrales en el Ciego de Güáimaro", 1797, ANC, Fondo ASD, Leg. 1, nº 8.

requería aclarar cada expediente y las limitaciones de la propia legislación vigente en esta materia.

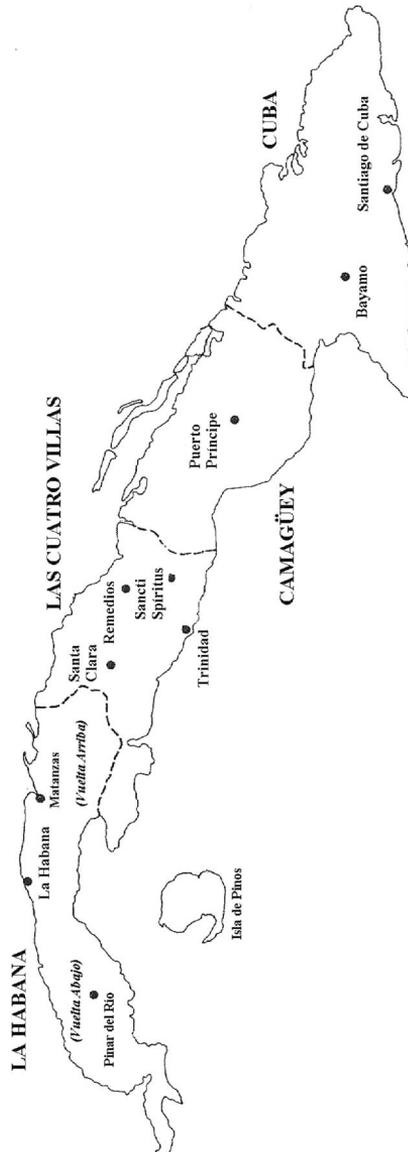


FIGURA 1. Regiones naturales de la isla: los cuatro países. Representación de las regiones de la isla naturales según Juan Pérez de la Riva, “El país de La Habana en los albores del siglo XIX, según Antonio del Valle Hernández” en Antonio del Valle Hernández, *Sucinta noticia de la situación presente de esta colonia*. 1800, Ciencias Sociales, La Habana, 1977.